

COMUNICADO

Estimado Proveedor:

Es un gusto saludarle a través de este medio, y al mismo tiempo me dirijo a ud. para comentarle que al momento de emitir el CFDI correspondiente a nuestras compañías **PUNTA MITA TRS, S. DE R.L. DE C.V.** y **PUNTA MITA RESORT, S. DE R.L. DE C.V.** se anote el siguiente Domicilio Fiscal; aún cuando no es un requisito indispensable en el XML el domicilio como tal, sí lo es el Código Postal de acuerdo al Artículo 29-A fracción IV del CFF publicado el viernes 12 de Noviembre del presente año; por lo cual, le solicito se indique el siguiente domicilio:

- Ramal Carretera Federal 200, KM 19
Colonia Punta de Mita
Bahía de Banderas, Nayarit
C.P. 63734

A partir del 1ro de Diciembre ya no se recibirán facturas con el domicilio anterior; así como tampoco aquellos XML que no indiquen el USO del CFDI correcto que se solicite

Anexo extracto publicado en el DOF

(Edición Vespertina)	DIARIO OFICIAL	Viernes 12 de noviembre de 2021
Artículo 29-A. ...		
I.	La clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre o razón social de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes fiscales.	
II. y III. ...		
IV.	La clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre o razón social; <u>así como el código postal del domicilio fiscal de la persona a favor de quien se expida</u> , asimismo, <u>se debe indicar la clave del uso fiscal que el receptor le dará al comprobante fiscal.</u>	
...		

Agradezco las atenciones prestadas al presente quedando a sus órdenes

16 de Noviembre del 2021

Atentamente



Esteban Oroscó
Representante Legal